

FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 415

SANTA ROSA, 05 de octubre de 2018.-

VISTO:

El Expte. 547/16 iniciado por Secretaría Académica, S/propuesta de modificación de Reglamento de Tesina; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 370/2016 del Consejo Directivo se aprueba el Reglamento de Tesina, para todas las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que incluyan en el Plan de Estudio un Trabajo de Tesis, Trabajo final (Tesis), Trabajo final de Tesis, Tesina.

Que el Estatuto de la UNLPam en su Artículo 6º establece que... *"La Universidad propicia el acceso de los estudiantes al conocimiento científico y a las mejores realizaciones del arte y de la técnica; en todas las Facultades o Departamentos, inclusive en los orientados a disciplinas técnicas, se atiende a la formación cultural, moral y cívica de los estudiantes, y al desarrollo integral de su personalidad, incluyendo la enseñanza de principios de ética profesional"*

Que existe la necesidad de dictar una nueva reglamentación actualizada, debidamente consensuada con los docentes nucleados en los Departamentos de ésta Facultad.

Que Secretaría Académica elevó una propuesta a los Directores de los Departamentos.

Que se han recibido aportes con modificaciones y adecuaciones de los Departamentos de Física, Química, Matemática y Ciencias Biológicas y del Centro de Estudiantes.

Que es necesario derogar la Resolución 370/2016 del Consejo Directivo y aprobar un nuevo Reglamento de tesina.

Que las Comisiones Conjuntas de Perfeccionamiento Docente y Doctorado y de Legislación e Interpretación de Reglamento emiten despacho aconsejando aprobar el Proyecto de Resolución presentado por Decanato.

Que en la sesión ordinaria del día 04 de octubre de 2018, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad, el despacho presentado por las Comisiones Conjuntas de Perfeccionamiento Docente y Doctorado y de Legislación e Interpretación de Reglamento.

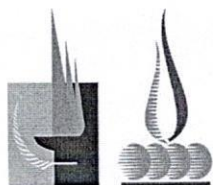
POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución 370/2006 del Consejo Directivo de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el "Reglamento de Tesina", que como Anexo I, II, III, IV y V, forman parte de la presente Resolución.-




FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

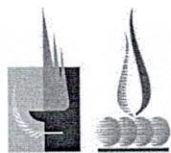
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 415/18

ARTÍCULO 3°.- El mencionado Reglamento será de aplicación para todas las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que incluyan en el Plan de Estudio un Trabajo de Tesis, Trabajo final (Tesis), Trabajo final de Tesis, Tesina.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaría de las Secretarías Académica, de Ciencia y Técnica y Administrativa, de Departamento de Asuntos Estudiantiles, de Bedelía, de los Departamentos de la Facultad y del Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.


GABRIELA R. VIDOZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad Cs. Exactas y Naturales


Mg. María Eva ASCHERI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. Cs. Exactas y Naturales
Universidad Nacional de La Pampa



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº **415/18**

ANEXO I

REGLAMENTO DE TESINA, TESIS DE LA LICENCIATURA

O

TRABAJO FINAL DE GRADO

Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam deberán realizar una Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado para finalizar su formación de grado en aquellas carreras cuyos planes de estudio así lo indiquen.

El objetivo de la misma es que el/la estudiante desarrolle una actividad de investigación, articulada a un proceso de aprendizaje, en la disciplina que corresponda, con el apoyo y guía de un/a Director/a. El resultado deberá ser un informe escrito individual acorde a las características de la carrera, en donde se detalle el desarrollo y los resultados obtenidos en el curso de una investigación científica o tecnológica. La Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado será individual y deberá evidenciar rigor metodológico. El tema guardará relación con el objeto de estudio de la carrera.

CAPÍTULO I - Sobre la inscripción y coordinación administrativa de la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado

Artículo 1º. Las condiciones que deben reunir los/as estudiantes en el momento de inscribirse para realizar la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, estarán fijadas en los respectivos Planes de Estudio.

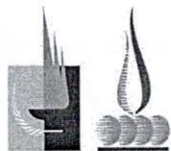
Artículo 2º. La solicitud de inscripción se presentará por Mesa de Entradas de la Facultad a partir del inicio de Ciclo Académico y hasta el 15 de noviembre del año en curso, mediante una nota dirigida a Secretaría Académica (Anexo I), que se registrará y se hará confeccionar un expediente, dicha nota estará acompañada por:

1. Proyecto de Tesina o trabajo final (Anexo II).
2. Aceptación y aval de los miembros de la comisión (titulares y suplentes) (Anexo III).
3. Certificado actualizado del rendimiento académico.
4. *Curriculum vitae*, del/la Director/a (y del/la Codirector/a si correspondiere) en caso de no estar disponible en formato SIGEVA CVAR.
5. Autorización institucional del lugar donde se realizará la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado cuando sea pertinente.

Artículo 3º. Todo trámite vinculado con la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, deberá ser realizado mediante nota firmada por el/la propio/a estudiante, con el aval de su Director/a (o Codirector/a) o acompañada por una nota del mismo.

Artículo 4º. La Secretaría Académica tendrá a su cargo la coordinación administrativa del desarrollo de cada Tesina:

- a) Tramitará la aceptación de la inscripción para realizar la Tesina y la designación de la Comisión de Tesina por parte del Consejo Directivo de la Facultad.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 415/18

b) Comunicará al/la estudiante las observaciones o el rechazo de la solicitud y toda otra información atinente al desarrollo de la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado.

c) Llevará un registro público de la situación administrativa de cada Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, hasta su aprobación. Al finalizar se incorporará esta condición y un resumen de la misma.

d) Cuando el Plan de Estudio contemple actividades curriculares optativas, elevará a Decanato la propuesta de tales actividades y entenderá en eventuales cambios de la misma para la confección del Acto Resolutivo correspondiente por parte del Consejo Directivo.

Artículo 5º- La Facultad, por única vez, asignará a cada estudiante un monto fijo destinado a los trabajos de tesina, trabajos finales o tesis de grado, aprobada por el Consejo Directivo, según lo especificado en el Anexo V.

Artículo 6º. El/la estudiante evaluará el desempeño de la dirección y codirección de la Tesina por medio de una encuesta (obligatoria) cuyo diseño será aprobado por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO II- Sobre el/la directora/ de Tesina y la Comisión de Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado.

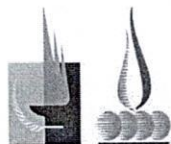
Artículo 7º. Quienes dirijan y/o codirijan la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, deberá ser docente de ésta u otra Universidad, con categoría de Profesor, o de Jefe de Trabajos Prácticos o de Ayudante de primera (con título de posgrado) o Investigador de Institución reconocida. En todos los casos debe acreditar una sólida labor de investigación científica o desarrollo tecnológico, debidamente documentada, y/o haber dirigido o codirigido exitosamente proyectos de investigación científica o de desarrollo tecnológico, evaluados por entidades de prestigio científico o académico reconocido.

Cuando el/la Directora/a no pertenezca a la planta docente de la Facultad, se deberá contar obligatoriamente con un/a Codirector/a de esta Unidad Académica, quien deberá cumplir los mismos requisitos que el/la Directora/a.

Una misma persona podrá dirigir o codirigir un máximo de tres tesinas simultáneamente.

Mediante una justificación adecuada, podrá aceptarse como Director/a o Codirector/a de Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, a un/a profesional que revista en instituciones públicas o privadas siempre que posea antecedentes de formación de recursos humanos, investigación o desarrollo tecnológico publicados o inéditos, o experiencia profesional en la temática de la tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado.

Excepcionalmente y en forma fundada, el Consejo Directivo podrá admitir como Director/a o Codirector/a a quien no reúna todos los requisitos mencionados anteriormente.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 415/18

Artículo 8°. Serán funciones del Director/a y/o Codirector/a:

- a) Acordar con el/la estudiante el tema de la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado.
- b) Elaborar junto al/la estudiante el Proyecto de la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado.
- c) Dirigir al/la estudiante en su trabajo de Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado.
- d) Verificar la correcta ejecución del trabajo de Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado.
- e) Integrar la Comisión de Tesina (en caso de ausencia o renuncia del/la directora/a, éste será reemplazado por el Codirector/a)
- f) Refrendar toda nota o informe tramitado por el/la estudiante, vinculado con el desarrollo de la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado.

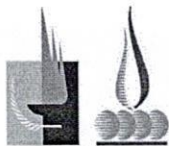
Artículo 9°. La Comisión de Tesina estará conformada por tres miembros titulares y dos miembros suplentes, será propuesta y/o avalada por el/la Director/a del Departamento correspondiente y designada por el Consejo Directivo. La Comisión de Tesina estará integrada por docentes de ésta Universidad, con categoría de Profesor, Jefe de Trabajos Prácticos, o Ayudante de Primera con título de postgrado. En todos los casos deberán acreditar antecedentes en el tema o en temas relacionados con el de la Tesina. Eventualmente, si la naturaleza de la Tesina lo requiriera podrá integrarse con otros profesionales del ámbito local, público o privado, vinculados al tema de la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado.

Artículo 10°. Serán funciones de la Comisión de Tesina:

- a) Avalar el proyecto de Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado (Anexo III del presente reglamento).
- b) Evaluar la versión preliminar de la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado y elevar un informe a la Secretaría Académica fundamentando la autorización o no a la defensa de la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado.
- c) Evaluar la defensa de la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado.

CAPÍTULO III- Sobre el desarrollo, la presentación y la defensa de la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado

Artículo 11°. El tiempo mínimo que debe transcurrir entre la inscripción y la presentación de la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, se fija en tres (3) meses y el plazo máximo para su presentación no deberá exceder los veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto. La Secretaría Académica podrá prorrogar dicho plazo por un año más cuando exista un pedido debidamente justificado. Para la



CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 415/18

defensa de la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, los/as estudiantes deberán haber aprobado todas las demás actividades curriculares de la Carrera. Vencidos los plazos establecidos, Secretaría Académica procederá a la baja administrativa del Proyecto y lo remitirá a Archivo.

Artículo 12°. El/la estudiante, con la conformidad de su Comisión de Tesina, podrá modificar el Proyecto de Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, incluyendo el título. Estas modificaciones no podrán alterar de manera sustancial los objetivos, hipótesis o aspectos metodológicos del proyecto de tesina original y deberán ser informadas oportunamente mediante nota a Secretaría Académica de la Facultad.

Artículo 13°. El/la estudiante tendrá la posibilidad de renunciar al Proyecto de Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado y proponer uno nuevo. Los motivos deberán estar debidamente justificados y serán presentados por escrito ante la Secretaría Académica, quien elevará las actuaciones al Consejo Directivo para su resolución.

Artículo 14°. Una vez terminado el Trabajo de Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, el/la estudiante deberá elevar a Secretaría Académica la versión preliminar, la cual podrá entregarse en cualquier momento del año académico. Su formato y diseño se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo IV y se presentará 1 (un) ejemplar en papel por Mesa de Entradas y una copia digital vía correo electrónico a Secretaría Académica para ser girada a la Comisión de Tesina. Ésta tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, a partir del momento de la recepción del Trabajo de Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, para expedirse por escrito emitiendo un dictamen fundado y firmado por todos los miembros, en los siguientes términos:

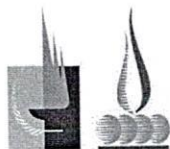
- a) Aceptada para su defensa pública
- b) No Aceptada para su defensa pública

En el caso a) Secretaría Académica fijará la fecha de defensa, dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la recepción del dictamen de la Comisión de Tesina, lo que será comunicado a la Comisión de Tesina y al/la estudiante. La fecha de la defensa de la Tesina deberá ser publicada en las carteleras y en la página web de la Facultad por lo menos tres (3) días corridos previos a la defensa.

En el caso b) la Comisión de Tesina propondrá un plazo para que el/la estudiante efectúe las modificaciones indicadas. La Secretaría Académica informará al/la estudiante sobre el dictamen de la Comisión de Tesina.

Artículo 15°. La presentación final de la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, seguirá las pautas vigentes para los exámenes finales, debiendo el/la estudiante completar la matriculación y la inscripción correspondientes en el período habilitado a tal fin.

Artículo 16°. La presentación oral deberá ser desarrollada en aproximadamente cuarenta minutos. La Comisión de Tesina podrá interrogar al/la estudiante sobre aspectos que crea necesario aclarar. Seguidamente, cualquier asistente a la defensa tendrá derecho a formular preguntas. La calificación de la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, seguirá las pautas vigentes para los exámenes finales de la Facultad.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº **415/18**

Artículo 17º. Una vez aprobada la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, el/la estudiante presentará por Mesa de Entradas a Secretaría Académica un (1) ejemplar anillado con la versión definitiva, una copia en formato digital y la encuesta de evaluación del Director/a y Codirector/a. La copia en papel será firmada por los miembros de la Comisión de Tesina y se remitirá al Departamento, Centro o Instituto correspondiente. Para asegurar la incorporación de la versión digital al repositorio de la Biblioteca de la UNLPam el/la estudiante deberá completar el formulario pertinente disponible en el sitio web de la misma.

Artículo 18º. Todo el material de colección que hubiese resultado del desarrollo de la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, pasará a formar parte del patrimonio de la Facultad salvo que disposiciones legales, contratos o convenios previos determinen otra cosa.

Artículo 19º. El/la estudiante podrá comunicar en reuniones científicas y/o publicar aspectos parciales de su trabajo, antes de exponerlo en la defensa oral. Las comunicaciones o publicaciones podrán ser de autoría exclusiva del estudiante o en coautoría, debiendo contar con la autorización del Director y constar que constituye parte de su Trabajo de Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado.

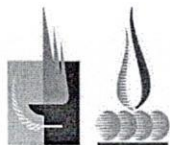
Artículo 20º. Todo lo referido a derechos legales y patentes relacionados a la producción de la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, seguirá la reglamentación vigente en la UNLPam.

Artículo 21º. El formato y diseño de la presentación escrita de la tesina se ajustará lo dispuesto en el Anexo IV del presente Reglamento.

Artículo 22º. Toda cuestión no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO IV- Disposiciones Transitorias

Artículo 23º. Los/as estudiantes a los que se les hubiere aceptado la inscripción a tesina Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, sujetos a otras reglamentaciones, podrán optar por ajustarse al presente Reglamento.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 415/18

ANEXO I

SOLICITUD PARA REALIZAR EL TRABAJO DE TESINA TESIS DE LA LICENCIATURA O TRABAJO FINAL DE GRADO

Santa Rosa,dede.....

Señor/a

Secretario/a Académico/a de la

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

.....

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de solicitarle tramite la aceptación de mi inscripción para realizar la Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final correspondiente a la Carrera, titulada "....." que se adjunta como Anexo de la presente, declarando haber cumplido con las condiciones académicas y curriculares reglamentarias, así como conocer y acatar los requisitos establecidos en el Reglamento vigente.

Saluda a Usted muy atentamente:

Firma del Estudiante.....

Aclaración.....

Tipo y N° de Documento.....

Teléfono.....

Correo electrónico.....

Con mi firma, avalo el Proyecto de Tesina y me comprometo a dirigirlo de acuerdo a los requerimientos del Reglamento vigente¹.

Firma del Director

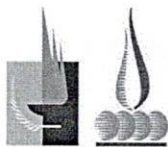
Aclaración.....

Tipo y N° de Documento.....

Cargo en la FCEyN.....

Cantidad de Proyectos de Tesinas dirigidos y/o codirigidos actualmente.....

¹ En caso de ser necesario se adjuntará el CV del Director y/o Codirector propuestos



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº **415/18**

Con mi firma, avalo el Proyecto de Tesina y me comprometo a codirigirlo de acuerdo a los requerimientos del Reglamento vigente.

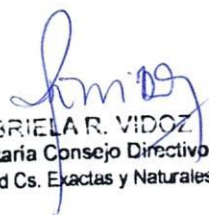
Firma del/la Codirector/a.....


Aclaración.....

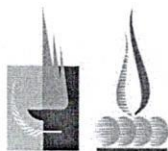
Tipo y Nº de Documento.....

Cargo en la FCEyN.....

Cantidad de Proyectos de Tesinas dirigidos y/o codirigidos actualmente.....


GABRIELA R. VIDOZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad Cs. Exactas y Naturales


Mg. María Eva ASCHER
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. Cs. Exactas y Naturales
Universidad Nacional de La Pampa



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 415/18


ANEXO II

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE TESIS, TESIS DE LA LICENCIATURA O TRABAJO FINAL DE GRADO

El Proyecto de Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, se deberá presentar en no más de 10 hojas tamaño A4, fuente Times New Roman 12, Interlineado simple.

Deberá contener:

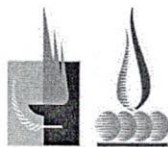
1. Título.
2. Resumen: no más de 250 palabras.
3. Instituciones que intervienen y lugar de desarrollo.
4. Personas que participan y función (Director/a, Codirector/a, Tesinista, Técnicos).
5. Fundamentación, planteo del problema, antecedentes, objetivos, hipótesis, preguntas de trabajo.
6. Materiales y métodos (cuando correspondiere): claramente escritos para ver cómo se cumplirán los objetivos planteados.
7. Factibilidad.
8. Cronograma aproximado a desarrollar a partir de la aprobación del proyecto en el Consejo Directivo.
9. Presupuesto.
10. Literatura citada.



GABRIELA R. VIDOZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad Cs. Exactas y Naturales



Mg. María Eva ASCHER
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. Cs. Exactas y Naturales
Universidad Nacional de La Pampa



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 415/18

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE TESIS²

Santa Rosa,dede.....

Señor/a

Secretario/a Académico/a de la

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

.....

S/D

Mediante la presente, declaro haber leído y avalar el proyecto de Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado, correspondiente a (D.N.I.:.....), titulada ".....". También manifiesto mi aceptación para integrar la correspondiente comisión de tesina.

Sin otro motivo, saludo a Usted muy atentamente:

Firma:.....

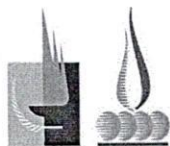
Aclaración.....

Tipo y N° de Documento.....


GABRIELA R. VIDELA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad Cs. Exactas y Naturales


Mg. María Eva ASCHERI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. Cs. Exactas y Naturales
Universidad Nacional de La Pampa

²Todos los integrantes de la Comisión de Tesina propuestos deben firmar su aceptación, cada uno por separado o todos en una misma nota.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

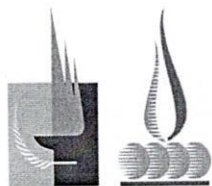
Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN N° **415/18**

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN ESCRITA DE LA TESINA, TESIS DE LA LICENCIATURA O TRABAJO FINAL DE GRADO

- 1) **Carátula:** Para uniformar la presentación, se respetará el siguiente modelo para la carátula y página 1 que estará disponible en el sitio web de la Facultad.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

“TÍTULO DE LA TESINA”

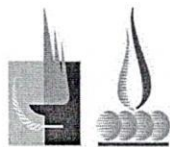
APELLIDO, Nombres

TESINA PRESENTADA PARA OBTENER
EL GRADO ACADÉMICO DE
(Ej: LICENCIADO EN ...)

SANTA ROSA (LA PAMPA)

ARGENTINA

AÑO



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN N° **415/18**

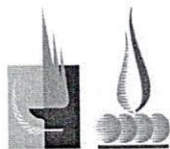
Prólogo

Esta Tesina es presentada como parte de los requisitos para optar al grado Académico de (.....) de la Universidad Nacional de La Pampa y no ha sido presentada previamente para la obtención de otro título en esta Universidad ni en otra Institución Académica. Se llevó a cabo en (Cátedra, Laboratorio, Gabinete o Instituto) dependiente del Departamento de (.....), Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, UNLPam, durante el período comprendido entre el (Fecha de aprobación del proyecto de Tesina) y el (Fecha de defensa de la Tesina), bajo la dirección de (Apellido y Nombre del/a Director/a) y bajo la codirección de (Apellido y Nombre del/la Codirector/a, si correspondiera).

(Firma del Tesinista)

(Fecha)

.....



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

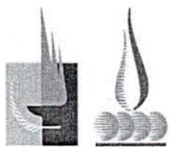
CORRESPONDE AL ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN N° **415/18**

Agradecimientos

(Firma del Tesinista)

(Fecha)

.....



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN N° 415/18


- 2) **Formato:** La Tesina deberá ser escrita en hojas de papel de tamaño A4, dejando los siguientes márgenes: superior, 2,5 cm; inferior, 2 cm; izquierdo, 3,5 cm; derecho, 2 cm. La escritura se realizará a 1,5 espacios con fuente "Times New Roman" y tamaño de letra 12 (para tablas y gráficos podrán seleccionar los tamaños de letra adecuados a cada caso). Las páginas se numerarán al pie, al centro, con números arábigos comenzando en 1 a partir del desarrollo.
- 3) **Resumen:** En la página siguiente al Prólogo se escribirá el resumen de la Tesina, el que constará de un máximo de doscientas cincuenta (250) palabras. Con el objeto de posibilitar su publicación en servicios de referencias bibliográficas internacionales, se requiere incluir una traducción del resumen en idioma inglés.
- 4) **Índice:** Con la finalidad de poder encontrar los temas fácilmente, en el índice deben figurar los títulos y subtítulos de cada capítulo (sobre la margen izquierda) acompañados del número de página (sobre la margen derecha).
- 5) **Desarrollo:** Se sugiere un desarrollo del siguiente tipo:
Introducción: sección dedicada a ubicar el contexto de las investigaciones realizadas. Deberá incluir hipótesis y predicciones (si hubiera), objetivos y/o preguntas de trabajo

Materiales y métodos.

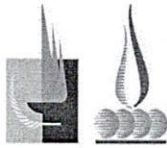
Resultados, discusión y conclusiones (en conjunto o por separado).

Referencias bibliográficas.

Apéndices (si fueran necesarios).


GABRIELA R. VIDOZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad Cs. Exactas y Naturales


Mg. María Eva ASCHER
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. Cs. Exactas y Naturales
Universidad Nacional de La Pampa



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN Nº **415/18**

ANEXO V

SOLICITUD DE LA ASIGNACIÓN POR TESINA

TESIS DE LA LICENCIATURA O TESIS DE GRADO

Santa Rosa, ... de de-

Secretario/a Administrativo/a

Facultad de Cs. Exactas y Naturales

.....

SU DESPACHO

Me dirijo a Ud., para solicitarle la asignación por Tesina, Tesis de la Licenciatura o Trabajo Final de Grado aprobada por Res. C.D., titulada "....." y dirigida por Se adjunta a la presente la constancia de CBU.

Sin otro motivo, aprovecho la presente para saludarlo atentamente.

Nombre y APELLIDO estudiante
(DNI)

Nombre y APELLIDO
Director/a de la Tesina


GABRIELA R. VIDOZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad Cs. Exactas y Naturales


Mg. María Eva ASCHERI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. Cs. Exactas y Naturales
Universidad Nacional de La Pampa